MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 216

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
EXPTE. N° 1415-85/2017.-

DECRETO N° 11225 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2019

VISTO:

Los presentes obrados mediante los cuales, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita el pase a Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Subayudante Ángel Abraham Flores, D.N.I. N° 33.822.080, Credencial N° 1.244, conforme artículo 47° inc. b) y 95° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, Decreto Ley Nº 20-G/71 modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 4436-G/01 y por el artículo 14º inc. k) ccs. con el artículo 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen Médico emitido por el Instituto de Seguro de Jujuy concluyendo que el efectivo presenta síntomas compatibles con cuadro de trastorno mental orgánico severo, lo que le determina un 70% de incapacidad para realizar tareas remunerativas, no encontrandose en condiciones para su reintegro a sus habituales labores;

Que, obra dictamen legal de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo que se encuentran reunidos los requisitos legales para la concesión de Retiro Obligatorio por Invalidez en los términos del artículo 14° inc. k);

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por el artículo 7º de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **Subayudante ANGEL ABRAHAM FLORES, D.N.I. N° 33.822.080, Credencial N° 1.244,** de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario según Decreto Ley N° 20-G/71 modificada por el artículo 1º del Decreto N° 4436-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **Subayudante ANGEL ABRAHAM FLORES, D.N.I. N° 33.822.080, Credencial N° 1.244,** por encontrarse

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 217

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N° 11225 -MS/19.-

ARTICULO 3°: Por Servicio Penitenciario, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKE MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

JUJUY

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY